



Iniciativa que tiene por objeto se apruebe el Reglamento para Regular el Grafiti en el Municipio de Zapopan, Jalisco. Así mismo, diversas reformas y adiciones a la Reglamentación Municipal, las cuales se correlacionan para el debido cumplimiento del reglamento propuesto.

Regidor Juan Carlos García Christeinicke.

---

---

### Iniciativa

---

---

H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco.  
Presente.

El suscrito Regidor Juan Carlos García Christeinicke, en mi carácter de integrante del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 13, 16 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, me permito someter a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento la presente **Iniciativa** a efecto de que se apruebe el Reglamento para Regular el Grafiti en el Municipio de Zapopan, Jalisco. Así mismo, diversas reformas y adiciones a la Reglamentación Municipal, las cuales se correlacionan para el debido cumplimiento del reglamento propuesto, lo anterior en los siguientes términos:

#### ANTECEDENTES

Según el Diccionario de la Real Academia Española se entiende por **grafiti**. (Del it. *graffiti*, pl. de *graffito*). **1. m. grafito** (letrero o dibujo).<sup>1</sup> *grafiti* viene de la palabra italiana *graffito*, originada, a su vez, del griego *graphis*, carbono natural, materia con la cual se fabrican las minas de lápices y lapiceros. El término se puede hacer extensivo a grafía, que indica el hecho o la acción de escribir, o los sistemas de signos escritos para manifestar ideas y pensamientos. El grafiti es plural de grafito, que significa; dibujo en las paredes<sup>2</sup>.

El Grafiti o arte callejero en México tiene sus inicios en Tijuana, frontera con Estados Unidos, lugar ideal para el intercambio cultural, apropiándose de esta expresión callejera, con influencia propia del vecino del norte de la frontera, proveniente de los muralistas chicanos residentes allí.

Es en la ciudad de Guadalajara donde se afianza con más fuerza el arte del grafiti. Allí se instala primera escuela de grafiteros mexicanos, se crean los primeros estilos y formas de letras y firmas, propias de México con toques auténticos aztecas.

Otras ciudades donde el grafiti creció con intensidad fue en Aguascalientes y Ciudad de México. En esta última, sobre todo, se dio en los barrios periféricos, zonas marginadas de la capital mexicana, con una importante influencia de las pandillas territorialidad de allí, en las cuales es una forma de expresión corriente marcar sus nombres en las calles.

En un primer momento el grafiti era barrial, los escritores pintaban en sus lugares adueñándose así de ellos, marcando su sello propio. Era una costumbre no pintar en zonas ajenas, una especie de código al que se adherían todos, destinándose a pintar en sus barrios y no en el de otros.

<sup>1</sup> <http://lema.rae.es/drae/?val=grafitero>

<sup>2</sup> <http://www.graficamestiza.com/index.php/actualidad/investigacion/76-graffiti-construccion-identitaria-juvenil-en-la-ciudad-de-mexico>



Iniciativa que tiene por objeto se apruebe el Reglamento para Regular el Grafiti en el Municipio de Zapopan, Jalisco. Así mismo, diversas reformas y adiciones a la Reglamentación Municipal, las cuales se correlacionan para el debido cumplimiento del reglamento propuesto.

**Regidor Juan Carlos García Christeinicke.**

Las primeras expresiones del grafiti en México son similares a las de Nueva York. Tags (marca con clase que delimita una región) y firmas en un principio, luego obras de mayor calidad y tamaño, hasta llegar a obras maestras y murales enteros. A su vez, una de las particularidades que se dio en México, fue la de las crews (grupo de personas trabajando en conjunto) o pandillas de escritores.

Las crews no son propias de México, sin embargo es mucho más común que en otros lugares, siendo más habitual una firma o una obra identificada con una pandilla que con un solo escritor.<sup>3</sup>

Por lo anterior me permito hacer la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los fenómenos de descomposición social, desintegración familiar y erosión institucional que nuestro país ha padecido en años recientes, han generado un ambiente adverso para el desarrollo y promoción de la adolescencia y la juventud, por lo que el aumento de la actividad que desarrollan los llamados grafiteros está sembrando de nuevo el debate y la preocupación en la sociedad, además del impacto visual (de manera intensa en algunos puntos del Municipio de Zapopan) y económico que esto conlleva.

Basta simplemente salir a la calle y encontraremos alguna fachada con grafiti, que daña el aspecto del municipio y genera en la sociedad una sensación de inseguridad, así como una gran inversión de dinero el Municipio de Zapopan, Jalisco., se etiquetó en el Presupuesto de Egresos 2014, la cantidad de \$ 7,349,140.40 en materiales necesarios para el borrado de grafiti, fondeo de muros y balizamiento de calles y señalética (pintura, tinher, cemento, removedores de pintura, para el mantenimiento de áreas públicas y túneles, pasos a desnivel y puentes peatonales, para recuperar los espacios dañados ya que más se tarda el propietario en pintar, que en que los grafitis aparezcan de nuevo.

Las principales secuelas que produce son la afectación a la plusvalía de los predios, la reducción de ventas en zonas grafiteadas, percepción de que las zonas no son seguras, costos en la limpieza, atracción del vandalismo y disminución del turismo. Este tipo de grafiti lleva a un menoscabo patrimonial ya que cuando se realiza en una casa habitación representa un gasto para el dueño de la vivienda que implica repintar su fachada, además involucra el gasto del erario público para la recuperación y restauración de diversos muebles e inmuebles en donde se realiza éste.

Además del daño y el gasto que genera en las construcciones, afecta la impresión de seguridad de los habitantes pues la percepción que las personas tienen al ver el grafiti es de miedo, invasión, agresión, inseguridad, suciedad, impotencia, vergüenza, irritación y desagrado.

Adicionalmente, la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2013<sup>4</sup> incorporó en su diseño la

<sup>3</sup> <http://doggshiphop.com>

<sup>4</sup> <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/Proyectos/Encuestas/Hogares/regulares/envipe/envipe2013/>



Iniciativa que tiene por objeto se apruebe el Reglamento para Regular el Grafiti en el Municipio de Zapopan, Jalisco. Así mismo, diversas reformas y adiciones a la Reglamentación Municipal, las cuales se correlacionan para el debido cumplimiento del reglamento propuesto.

Regidor Juan Carlos García Christeinicke.

medición del fenómeno del vandalismo que afecta a los hogares (pinta de bardas o *graffiti* en su casa, rayones intencionales en vehículo u otro tipo de vandalismo).

La ENVIPE estima que 7.5% de los *hogares* del país fue víctima de un *acto vandálico* durante 2012. Lo anterior representa 2, 339,447 de hogares con 3, 758,151 actos vandálicos asociados a estos, con una tasa promedio de 1.6 actos vandálicos por cada hogar víctima.

Por otra parte, de acuerdo con el censo más reciente del INEGI (2010)<sup>5</sup>, en el Estado de Jalisco el 26.8% de la población son jóvenes de 15 a 29 años y el 28.4% son del Municipio de Zapopan, Jalisco., este aumento poblacional es un indicador que alerta que se debe poner especial atención a los jóvenes, la constante relación entre jóvenes y graffiti muestra la necesidad de expresión, ya que si no encuentran opciones adecuadas para desarrollar su expresión artística, así como información apropiada acerca de los daños que puede generar el graffiti a la vía pública y sin implementación de un marco jurídico que lo regule, se seguirán practicando y afectando el espacio visual del Municipio.

En algunos casos los espacios que proveen la familia y la escuela, se convierten en ambientes hostiles, donde adolescentes y jóvenes padecen desatención, abuso o maltrato. Por su parte, las instituciones gubernamentales, no han logrado aún constituirse como un referente de oportunidad y desenvolvimiento para este sector de la población.

Es importante entender bajo este contexto, la emergencia de formas de expresión social como el graffiti. La necesidad de los jóvenes de manifestar su presencia, su individualidad y sus expectativas, su inquietud por participar activamente en la colectividad, sus ideas políticas y sociales, encuentra cauce en estas formas de expresión.

En años más recientes emerge el reconocimiento de la validez de las inquietudes que animan la expresión callejera y su apreciación como una forma de expresión cultural. En este sentido, se empezó a reconocer el valor artístico de estas piezas, realizadas con un gran sentido de urbanidad, en equilibrio y respeto con el medio circundante, que deleitan a quienes las admiran y visten el paisaje.

En Chile se crea el Museo a Cielo Abierto, inaugurado en julio de 1992. Dieciocho artistas chilenos entre los que se encuentran Nemesio Antúnez, Matilde Pérez, José Balmes y el ya mencionado Matta, crearon para Valparaíso. Son 20 murales que se dispersan por las calles del Cerro Bellavista para el deleite de todos los pasantes y gracias a un convenio entre la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y el Municipio.

La iniciativa fue del profesor Francisco Méndez, de la Escuela de Arte, con sus alumnos comenzó a pintar las murallas de la ciudad en 1969, *notando el deseo insatisfecho de compartir y convivir con obras de arte de sus habitantes*. La idea de invitar a connotados artistas nacionales le surgió en 1973, pero los acontecimientos políticos de ese año impidieron seguir con la actividad. Incluso la mayoría de los murales fueron borrados. El Museo a Cielo Abierto retoma el espíritu que

<sup>5</sup> <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/mexicocifras/default.aspx?e=14>



Iniciativa que tiene por objeto se apruebe el Reglamento para Regular el Grafiti en el Municipio de Zapopan, Jalisco. Así mismo, diversas reformas y adiciones a la Reglamentación Municipal, las cuales se correlacionan para el debido cumplimiento del reglamento propuesto.

Regidor Juan Carlos García Christeinicke.

representa el muralismo y que en este caso, viene a ser la complicidad que se crea entre los vecinos del barrio y las pinturas<sup>6</sup>.

Población San Miguel, Roberto Hernández Bravo, y David Villarroel Fuentes., habitantes de San Miguel en el año 2009, elaboran un proyecto llamado MUSEO A CIELO ABIERTO, contando con el apoyo de las organizaciones comunitarias y el patrocinio de la Municipalidad de San Miguel<sup>7</sup>.

Aunque es prematuro valorar los beneficios artísticos, culturales y sociales de este proyecto sigue creciendo, actualmente hay Museos a Cielo Abierto en Alemania, Argentina, Túnez e incluso en México El pueblo eco-turístico de Mahahual, en Quintana Roo., se pintaron las fachadas de las casas, hoteles y restaurantes para recibir a los más de 100 artistas que participaron en la segunda edición del Festival Cruzando Fronteras 2014<sup>8</sup>, tiene como fin la promover la unión de culturas en particular la mexicana y la italiana.

Los murales no tienen solo la intención de limpiar y decorar los muros, sino también ser una muestra de la cultura pictórica (educar con el tema), creando de este modo un vínculo emocional y de pertenencia con el mural. Son necesarios mayores esfuerzos sociales e institucionales: flexibilidad, comprensión, tiempo y una gran creatividad, para ofrecer sistemas de canalización, prevención y orientación, en esté y todos los ámbitos de desenvolvimiento de la adolescencia y la juventud.

El debate se centra fundamentalmente en que una cosa es el vandalismo y otra, la escenificación del arte. Habría que partir del hecho de que todo tipo de dibujo tendría que estar acorde con el entorno y el propio espacio donde se pretenda realizar. Haciendo una clara distinción entre lo que debe ser considerado como un delito, y lo que puede considerarse como una expresión artística.

Esencialmente el criterio de diferenciación lo constituyen las condiciones bajo las cuales se realiza, siendo el atributo más importante, el permiso de los propietarios de los inmuebles sujetos a intervención.

Hablamos de un delito cuando la obra se realiza sin consentimiento o en contra de él, lesionando con ello el derecho de terceros o atentando contra el patrimonio de la sociedad, usualmente para realizar manifestaciones ofensivas o con la intención de infligir un daño patrimonial o moral. Contemplado en el artículo 261bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco., que a la letra dice:

*“Artículo 261 Bis. A quien utilizando cualquier sustancia o por cualquier medio plasme signos, códigos, mensajes, figuras, dibujos o cualquier otra representación, en bienes muebles o inmuebles, sin consentimiento del dueño o de quien legítimamente posea la cosa, modificando su apariencia original, se le impondrá de diez a cincuenta jornadas de trabajo a favor de la comunidad y multa de cincuenta a doscientos diez días de salario mínimo.*

<sup>6</sup> [http://www.ciudaddevalparaiso.cl/inicio/patrim\\_expres\\_arte\\_detalle.php?id\\_categoria=1&id\\_subcategoria=16](http://www.ciudaddevalparaiso.cl/inicio/patrim_expres_arte_detalle.php?id_categoria=1&id_subcategoria=16)

<sup>7</sup> <http://www.museoacieloabiertoensanmiguel.cl/>

<sup>8</sup> <http://www.tumahahual.com/es/noticias/item/mahahual-un-musco-a-cielo-abierto>



Iniciativa que tiene por objeto se apruebe el Reglamento para Regular el Grafiti en el Municipio de Zapopan, Jalisco. Así mismo, diversas reformas y adiciones a la Reglamentación Municipal, las cuales se correlacionan para el debido cumplimiento del reglamento propuesto.

Regidor Juan Carlos García Christeinicke.

*La sanción se aumentará hasta en dos terceras partes de la señalada en el párrafo anterior, cuando este delito afecte bienes de dominio público, monumentos, edificios, o sitios de valor histórico o arquitectónico, o se perjudique bienes de cantera, piedra, o cualquier otro material de difícil o imposible reparación.*

*Al reincidente se le aplicará además, la pena de dos a cuatro años de prisión."*

A partir de esta diferencia, es evidente que aquéllas conductas constitutivas de delitos deben desalentarse y sancionarse conforme a la ley.

Por lo anterior me permito hacer las siguientes:

### CONSIDERACIONES

Con la implementación de este Reglamento se busca poner de relieve, por una parte, la existencia de una evidente necesidad y derecho de expresión de los adolescentes y jóvenes en nuestro municipio, y por otra, la necesidad imperiosa de implementar un marco jurídico con fundamentos de vinculación bilateral, imperativos y obligatorios; ya que actualmente se ha incrementado el daño a las propiedades de los habitantes del Municipio; así como a los locales comerciales y a los edificios públicos a través de sujetos que realizan dibujos o inscripciones en las paredes con pinturas en aerosol u otro tipo de pintura, denominado "grafiti", provocando una problemática socio-económica.

Es necesario reconocer la genuina validez de la expresión juvenil y la exploración de posibles adecuaciones a los marcos regulatorios para reglamentar aquéllas obras que se realicen con respeto a la propiedad privada y pública; asimismo, se estima conveniente abrir más espacios al desarrollo de las aptitudes artísticas de los jóvenes que practican el grafiti conforme a este principio y otorgarles reconocimiento social y estímulo como creadores.

Propiciar una reflexión para entender la existencia de una amplia gama de expresiones culturales que cumplen con una importantísima función social y que no lesionan el patrimonio social, sino por el contrario, lo enriquecen.

En el municipio, actualmente se impulsa el talento de artistas urbanos el Proyecto Especial de Expresión Urbana, consiste en plasmar su arte en 13 murales grandes a lo largo del Periférico ubicados en los cruces de: Los Pinos en Ciudad Granja, Valdepeñas en Altagracia, Antonio Madrazo en la Constitución, entre otros, será un total de 31 jóvenes artistas desarrollarán su talento y transmitirán mensajes positivos de movilidad con conciencia, convivencia comunitaria y social, los jóvenes artistas interesados, tendrán la oportunidad de crecer mediante becas de Artes Gráficas y Artísticas especializadas en el Instituto de Capacitación y Oferta Educativa del municipio (ICOE).

También en el Municipio de Zapopan, con la finalidad de brindar un espacio a los jóvenes para que puedan expresarse abiertamente con su arte, en mayo de 2013 el Ayuntamiento de Zapopan en coordinación con el Archivo Municipal y el Instituto de la Juventud llevo a cabo una serie



Iniciativa que tiene por objeto se apruebe el Reglamento para Regular el Grafiti en el Municipio de Zapopan, Jalisco. Así mismo, diversas reformas y adiciones a la Reglamentación Municipal, las cuales se correlacionan para el debido cumplimiento del reglamento propuesto.

**Regidor Juan Carlos García Christeinicke.**

de actividades relacionadas con esta expresión cultural del grafiti, denominada "Diálogos a Raya" y consistía en una exposición fotográfica del grafiti que han pintado estos jóvenes, así como la colocación de mamparas para que los jóvenes plasmaran sus ideas, además de una serie de conferencias relacionadas con el tema de grafiti.

Por su parte el Municipio de Guadalajara inauguró en julio del 2013, el Programa Arte en tu Ciudad, gracias a un convenio con una empresa privada quien dono la pintura y el trabajo de diversas dependencias del Municipio en colaboración con el colectivo Germen Nuevo Muralismo, llevando a cabo la recuperación de espacios públicos, pintando murales en bardas, paredes e incluso en costados de edificios que se encuentran en unidades habitacionales.<sup>9</sup> De este programa se desprende la primera intervención del nuevo proyecto tramando<sup>10</sup>, que busca lograr la recuperación y acondicionamiento de los espacios públicos con una temática ambiental, cultural y social.

En el 2010 se llevó a cabo un concurso "Haz del Grafiti un Arte" al que convocaron en conjunto el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Guadalajara y el Instituto Municipal de Atención a la Juventud (IMAJ), y que pretende otorgar un espacio para esta forma de expresión urbana en su corriente artística, los ganadores pintaron sus propuestas de grafiti artístico en los muros de los 27 Centros de Desarrollo Comunitario del DIF, los dos mejores grafiteros fueron becados en la escuela de arte y diseño Brandhome con un diplomado.

En el Ayuntamiento de Berkeley, California., se adoptó otra estrategia para combatir el grafiti clandestino, se inició una campaña de información pública y el mensaje era: si tu casa o edificio es dañado con grafiti llama y denúncialo, y en el transcurso del día llegará una camioneta del ayuntamiento con personal para cubrir con pintura lo que fue dibujado o rayado<sup>11</sup>.

Esta medida que inició como un programa del ayuntamiento, se extendió hacia la comunidad. De esta manera la gente hablaba para denunciar las paredes rayadas de sus casas y también de edificios vecinos. El resultado obtenido a partir de esta medida fue que las personas se organizaban y no esperaban a que llegaran los empleados del ayuntamiento; los ciudadanos se activaban y con brochas y pintura tapaban de inmediato los signos recién pintados sobre sus paredes. Es así como la comunidad comenzó a actuar y a unirse para generar un mejor entorno al preocuparse por los problemas de su vecindario, pues la falta de cooperación y apatía por parte de los vecinos puede ayudar a la proliferación de la delincuencia. (*op. cit.*).

Nos corresponde atender esta problemática social, busquemos el consenso a través del diálogo, lograr el común acuerdo entre las partes, no solo entre las Instituciones y los jóvenes, sino también involucrar a los padres de familia, profesores, y la sociedad en general para desalentar y disminuir este tipo de conductas, además de contar con la colaboración que quieran cooperar prestando como paredes y bardas,

<sup>9</sup> <http://portal.guadalajara.gob.mx/search/node/arte%20en%20tu%20ciudad>

<sup>10</sup> <http://portal.guadalajara.gob.mx/search/node/tramando>

<sup>11</sup> [http://www.ci.berkeley.ca.us/City\\_Manager/Home/Fighting\\_Graffiti\\_for\\_a\\_Clean\\_and\\_Safe\\_Berkeleney.aspx](http://www.ci.berkeley.ca.us/City_Manager/Home/Fighting_Graffiti_for_a_Clean_and_Safe_Berkeleney.aspx)



Iniciativa que tiene por objeto se apruebe el Reglamento para Regular el Grafiti en el Municipio de Zapopan, Jalisco. Así mismo, diversas reformas y adiciones a la Reglamentación Municipal, las cuales se correlacionan para el debido cumplimiento del reglamento propuesto.

Regidor Juan Carlos García Christeinicke.

reencausando a los grafiteros a compartir sus técnicas y participar en el estudio de las artes plásticas.

Los jóvenes son una parte esencial de la modernidad y evolución de toda sociedad. Quienes formamos parte del gobierno y de los espacios de deliberación, debemos mantenernos atentos del cambio social y sostener la capacidad aprehender estas realidades, y sobre todo de proveer las condiciones propicias para conjugar los objetivos para la convivencia armónica de la sociedad y los requerimientos para el pleno desarrollo de la personalidad de cada uno de los individuos que la conforman, por otra parte es también hacer valer el derecho que todo habitante de nuestro Municipio de tener a un medio ambiente adecuado para su desarrollo integral y bienestar; sin que sufran deterioro en sus bienes con los llamados "grafiti" que atentan en contra de sus bienes.

La propuesta de este Reglamento, tiende a fortalecer parte de la estrategia de Seguridad Ciudadana que presento el Gobierno Municipal de Zapopan el pasado 19 de agosto, en el que a través de esquemas innovadores como la creación de Comités por la Paz y la Seguridad, el cual se desarrolla en dos vertientes: el combate frontal a la delincuencia a través de contención de la reacción y una estrategia muy definida de prevención vinculada con la comunidad.

Por ello, me permito poner a su consideración el "**Reglamento para Regular el Grafiti en el Municipio de Zapopan, Jalisco**" (Anexo 1) que tiene por objeto cuatro puntos integrales, para mejorar la imagen urbana del municipio al disminuir la presencia de grafiti en las calles y el rescate de espacios públicos, así como generar espacios y actividades artísticas para los jóvenes, al establecer las normas para:

- ✓ Realizar pintas o grafiti en propiedad pública o privada;
- ✓ Regular comercialización de pintura en aerosol;
- ✓ El rescate de espacios públicos; y
- ✓ La promoción del grafiti como expresión de arte urbano.

Así mismo, propongo diversas reformas y adiciones a la Reglamentación Municipal (Anexo 2) los cuales se correlacionan para el debido cumplimiento del reglamento propuesto, que son las siguientes:

1. Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco.
  - Artículo 50.
2. Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Zapopan, Jalisco.
  - fracción XX, Artículo 27
  - fracción I, Artículo 29
  - Artículo 35
  - Artículo 36
3. Reglamento para el Manejo de Residuos Sólidos del Municipio de Zapopan, Jalisco.
  - Artículo 153
  - Artículo 157
4. Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2014.
  - Inciso B fracción III, artículo 110





Iniciativa que tiene por objeto se apruebe el Reglamento para Regular el Grafiti en el Municipio de Zapopan, Jalisco. Así mismo, diversas reformas y adiciones a la Reglamentación Municipal, las cuales se correlacionan para el debido cumplimiento del reglamento propuesto.

**Regidor Juan Carlos García Christeinicke.**

- Inciso d fracción III, artículo 110

Por lo anteriormente expuesto propongo el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se apruebe el Reglamento para Regular el Grafiti en el Municipio de Zapopan, Jalisco., y las reformas a la Reglamentación Municipal siguiente:

1. Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco.
  - Artículo 50.
2. Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Zapopan, Jalisco.
  - fracción XX, Artículo 27
  - fracción I, Artículo 29
  - Artículo 35
  - Artículo 36
3. Reglamento para el Manejo de Residuos Sólidos del Municipio de Zapopan, Jalisco.
  - Artículo 153
  - Artículo 157
4. Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2014.
  - Inciso B fracción III, artículo 110
  - Inciso d fracción III, artículo 110

**SEGUNDO.-** Se turne la presente iniciativa a la Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

**TERCERO.-** Se instruya al Presidente Municipal para que promulgue y ordene la publicación del Reglamento para Regular el Grafiti en el Municipio de Zapopan, Jalisco., y de las reformas a la Reglamentación Municipal, en la Gaceta Municipal a la brevedad posible.

**CUARTO.-** Una vez que se dé cumplimiento al punto TERCERO; se instruya a la Dirección General de Comunicación Social, para que emprenda una campaña informativa sobre la aplicación y sanciones del Reglamento para Regular el Grafiti en el Municipio de Zapopan, Jalisco., y de las acciones realizadas en este sentido por el Gobierno Municipal de Zapopan.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
"ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO"  
"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"  
"2014, DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE  
APATZINGÁN"  
SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO

LIC. JUAN CARLOS GARCÍA CHRSTEINICKE.

REGIDOR



COMISIÓN  
PROMOCIÓN CULTURAL